

Referencia:	2021/00002167C
Asunto:	Bases reguladoras del certamen Maxo Arte Joven

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LAS BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN ARTÍSTICO JUVENIL MAXO ARTE JOVEN

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por el reglamento acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación en el formulario habilitado en la sección de Consulta Pública en la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura <http://www.cabildofuer.es>, a través del siguiente buzón de correo electrónico: juventud@cabildofuer.es, haciendo constar lo siguiente:

- Asunto: bases reguladoras Maxo Arte Joven
- Nombre y apellidos/denominación o razón social.
- Organización o asociación (si corresponde).
- Contacto (correo electrónico).

1. Problemas que se pretenden solucionar

Las bases del Certamen *Maxo Arte Joven* fueron aprobadas inicialmente por el Pleno Insular del Cabildo de Fuerteventura con fecha 21 de abril de 2001, modificándose posteriormente en sesión plenaria con fecha 30 de abril de 2004 (BOP nº 56, del 10 de mayo de 2004), en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2006 (BOP nº 61, de 17 de mayo de 2006), así como con fecha 27 de marzo de 2009 (BOP nº 43, de 3 de abril de 2009).

Se trata por tanto de unas bases con una antigüedad de más de veinte años que, si bien han presentado modificaciones puntuales, estas no han abordado aspectos estructurales regulados por normativa estatal y local, como son los derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP nº23, de 18 de febrero de 2005), la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud (BOE nº 78, de 19 de abril de 2017), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 octubre de 2015) o el propio Plan Insular de Juventud de Fuerteventura 2020-2025 (BOP nº 92, de 31 de julio de 2020).

Por otro lado, desde el Servicio de Educación y Juventud se han recogido aportaciones por parte de participantes de las últimas convocatorias a través de diferentes encuentros y reuniones,

siendo una necesidad percibida y demandada la modificación de las bases para su adaptación a la nueva realidad juvenil en el contexto cultural insular.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación

Durante los años que han pasado desde la publicación y sucesivas modificaciones de las bases reguladoras de este certamen artístico juvenil, la sociedad ha experimentado cambios notables en todos los ámbitos, incluyendo la población joven. Especialmente, tras la crisis sanitaria y económica derivada del COVID-19, los y las jóvenes se enfrentan a una mayor vulnerabilidad al ver disminuidas sus posibilidades económicas y laborales, pero también de ocio y capacidad de socializar.

Al mismo tiempo, las Administraciones Públicas se han visto sometidas a cambios estructurales y normativos, derivados a grandes rasgos de la aplicación generalizada de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la gestión administrativa, así como del derecho de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos.

La creación de una nuevas bases reguladoras para el certamen artístico juvenil *Maxo Arte Joven* permitirá por tanto satisfacer las necesidades de adaptación y operatividad administrativa, a la vez que se dé continuidad a la hoja de ruta derivada del Plan Insular de Juventud, donde la creación y difusión artística y cultural constituye un importante eje dentro de las políticas transversales juveniles; unas acciones que requieren de la participación de la juventud, las asociaciones, los ayuntamientos, los profesionales y los agentes sociales implicados en las políticas juveniles para su puesta en marcha.

3. Objetivos de la norma

El objetivo general de la creación de unas nuevas bases reguladoras para el certamen artístico juvenil *Maxo Arte Joven* es la de respetar los principios de gestión de la Ley General de Subvenciones en su artículo 8.3:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Como objetivos específicos de esta norma se incluye establecer una regulación para la concesión de premios artísticos juveniles adaptados a la normativa vigente, a las nuevas vías de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, así como a la nueva realidad juvenil en el contexto cultural insular.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Dados los antecedentes expresados, el marco normativo vigente y las oportunidades que brinda la creación de unas nuevas bases reguladoras para el certamen artístico juvenil *Maxo Arte Joven*, se estima que no se pueden formular otras alternativas posibles a la regulación a través de la creación de una nueva norma específica actualizada.